

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

16344 *Resolución de 17 de julio de 2026, de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el que se modifica el Anexo del Convenio sobre gestión de las bibliotecas de titularidad estatal.*

El Ministerio de Cultura y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha han suscrito, con fecha 17 de julio de 2026, un Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se modifica el anexo del Convenio sobre gestión de las bibliotecas de titularidad estatal, de fecha 24 de septiembre de 1984, por cambio de denominaciones y actualización de direcciones de las bibliotecas públicas, por lo que procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid y Toledo, 17 de julio de 2026.–La Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura, María José Gálvez Salvador.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el que se modifica el anexo del Convenio sobre gestión de las bibliotecas de titularidad estatal, de fecha 24 de septiembre de 1984, por cambio de denominaciones y actualización de direcciones de las bibliotecas públicas

En Madrid y Toledo, a 17 de julio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Ernest Urtasun Domènech, Ministro de Cultura, en virtud del Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre (BOE 21 de noviembre de 2023) y en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 61.k) y 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Amador Pastor Noheda, como Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del Decreto de nombramiento 87/2023, de 9 de julio (DOCM núm. 131, de 11 de julio de 2023), en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 2.1.d) del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la consejería.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar el presente convenio.

EXPONEN

Primero.

Que en el Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sobre gestión de bibliotecas de titularidad estatal, de fecha 24 de septiembre de 1984 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero

de 1985, consta, en su anexo, la relación de bibliotecas públicas de titularidad estatal, cuya gestión se transfiere con estas denominaciones y direcciones siguientes:

«ANEXO

Biblioteca Pública de Albacete. Isaac Peral, 2.
Biblioteca Pública de Ciudad Real. Prado, 12.
Biblioteca Pública de Cuenca. Hervás y Panduro, 2.
Biblioteca Pública de Guadalajara. Plaza de los Caídos, 3.
Biblioteca Pública de Toledo. Paseo del Miradero, sin número.»

Segundo.

Que dicho convenio prevé en su cláusula séptima final que los términos del convenio podrán ser modificados total o parcialmente, de común acuerdo, a instancia de cualquiera de las partes y previa denuncia, con un preaviso de seis meses.

Tercero.

Que a tal fin, se han suscrito hasta el momento varios convenios para la modificación del anexo del convenio suscrito el 24 de septiembre de 1984 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre gestión de las bibliotecas de titularidad estatal, en cuanto al cambio de ubicación de las sedes de varias Bibliotecas Públicas del Estado en Castilla-La Mancha:

El 16 de febrero de 1999 se suscribió convenio para formalizar el traslado de ubicación de la sede de la Biblioteca Pública del Estado de Toledo al edificio del Alcázar de Toledo, sito en la calle Alféreces Provisionales, sin número (Resolución de 23 de febrero de 1999, BOE núm. 64, de 16 de marzo de 1999).

El 12 de marzo de 2004 se suscribió convenio para formalizar el traslado de la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Guadalajara de su sede actual, en la plaza de los Caídos, 3, al inmueble, de titularidad estatal, situado en la plaza de Dávalos, s/n (Resolución de 23 de marzo de 2004, BOE núm. 92, de 16 de abril de 2004).

El 21 de diciembre de 2010 se suscribió acuerdo para formalizar el traslado de la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Ciudad Real de su sede anterior, en la calle Prado, núm. 12, al inmueble, de titularidad estatal, situado en la avenida del Ferrocarril, s/n (Resolución de 9 de febrero de 2011, BOE núm. 49, de 26 de febrero de 2011).

Cuarto.

Que por Orden CLT/383/2026, de 17 de abril, por la que se acuerda las nuevas denominaciones oficiales de las Bibliotecas Públicas del Estado en Guadalajara, Ciudad Real y Cuenca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 2026, se insta, a partir de su producción de efectos, que es al día siguiente de su publicación, a modificar mediante acuerdo el anexo del convenio suscrito el 24 de septiembre de 1984 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre gestión de las bibliotecas de titularidad estatal con el fin de incluir estas nuevas denominaciones.

Quinto.

Que, asimismo, se ha constatado que las direcciones y denominaciones señaladas en el anexo original de las bibliotecas de Albacete, Cuenca, Guadalajara y Toledo del anexo del convenio original de 1984 no se corresponden con las vigentes, por lo que ambas partes convienen en actualizar las mismas, sustituyendo, por seguridad jurídica, el anexo de las bibliotecas públicas de titularidad estatal por un nuevo con las denominaciones y direcciones actualizadas.

Por lo expuesto, conviene formalizar dicho cambio en el anexo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se acuerda sustituir el contenido del anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre la gestión de las bibliotecas de titularidad estatal, formalizado con fecha 24 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1985) para incluir las nuevas denominaciones y actualizaciones de dirección de las Bibliotecas Públicas del Estado en Castilla-La Mancha, quedando, por lo tanto, el anexo con la siguiente redacción:

«ANEXO

Biblioteca Pública del Estado en Albacete. Calle San José de Calasanz, 14.
Biblioteca Pública del Estado en Ciudad Real, Isabel Pérez Valera. Avenida del Ferrocarril, s/n.
Biblioteca Pública del Estado en Cuenca, Fermín Caballero. Glorieta González Palencia, 1.
Biblioteca Pública del Estado en Guadalajara, Blanca Calvo. Plaza Dávalos, s/n.
Biblioteca Pública del Estado en Toledo. Cuesta Carlos V, s/n.»

Segunda.

El régimen de gestión y los compromisos establecidos por las partes firmantes del convenio sobre gestión de bibliotecas, de 24 de septiembre de 1984, no se modifican ni alteran por estas modificaciones del anexo.

En consecuencia, queda modificado el anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre la gestión de las bibliotecas de titularidad estatal, formalizado con fecha 24 de septiembre de 1984, sustituyendo las referencias a la denominaciones y ubicaciones de las Bibliotecas Públicas del Estado en esta comunidad autónoma por las contenidas en la cláusula primera de este acuerdo.

El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.—El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Amador Pastor Noheda.